

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO ALCALDICIO N° 749

CALBUCO, 02 FEB. 2016

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 62 Orden N° -----, por valor de \$ 35.965.-----, y en uso de mis atribuciones legales. DEL 08-02-2016.

DECRETO:

MARIN VELASQUEZ, *SECRETARIA MUNICIPAL*,
AUTORIZASE a Don(a) MIGUEL ANTONIO
, PRESIDENTE DEL "COMITÉ DE IGLESIA
SANTUARIO DE LOURDES", DEL SECTOR LA POZA, ISLA HUAR, DE ESTA
COMUNA, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un
beneficio consistente en: BAILE POPULAR, en el local: SEDE SOCIAL DEL CLUB
DEPORTIVO SAN MARTIN, ubicado en: EN EL SECTOR LA POZA, ISLA HUAR,
COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 12:00 horas del día JUEVES 11 DE FEBRERO, hasta 23:00 horas del día JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2016.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
SECRETARIA MUNICIPAL
IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/IVA/ADM.
DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaría. |
| 2.- Carabineros | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |